



- Grupo turbogenerador con una turbina de alta presión, un recalentamiento intermedio y una turbina de baja presión con escape a condensación.
- Tres calentadores auxiliares de 15 MW térmicos de potencia cada uno, alimentados con gas natural.
- Caldera de vapor de sellos de 800 kW térmicos de potencia.
- Sistema de almacenamiento térmico a base de sales fundidas.
- Planta satélite de gas natural licuado.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de abril de 2012. El Director General de Medio Ambiente, (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2012081543)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 23 de abril de 2012. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: LSA-2819-E

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos**

ASUNTO: Sanidad animal. Infracción administrativa art. 84.8 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE n.º 99, de 25 de abril) de sanidad animal

DENUNCIADO/A: M.ª Elena Morales Mellado

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Espronceda, n.º 23, 2.º-A

LOCALIDAD: Castuera

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: No colaborar con la actividad inspectora y de control de la Administración.

ARTÍCULO: 88.1.b de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal (BOE n.º 99, de 25 de abril)

SANCION: De 3.001 a 60.000 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-2695-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos**

ASUNTO: Sanidad animal. Infracción administrativa art. 83.2) de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE n.º 99, de 25 de abril) de Sanidad Animal

DENUNCIADO/A: Jesús María Yustas Alberto

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ D.ª María, n.º 11

LOCALIDAD: Fresneda de Cuellar

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: No comunicar la baja del bovino ES011005916450 transcurridos mas de 14 días desde la misma

ARTÍCULO: 88.1.c de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril)

SANCION: de 600 a 3.000 euros o Apercibimiento.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-2368-V

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad animal. Infracción administrativa art. 84.15) de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE n.º 99, de 25 de abril) de sanidad animal

DENUNCIADO/A: Gabriel Claros Parro.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Iglesia, n.º 8

LOCALIDAD: Ceclavín

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: I-) Mantenimiento de animales en instalaciones indebidas desde el punto de vista higienico-sanitario II-) No realizar las actuaciones sanitarias preceptivas en el ganado ovino III-) Tenencia de 6 equinos careciendo de identificación electrónica IV-) Ausencia de de libro de registro de tratamientos con medicamentos veterinarios.

ARTÍCULO: 88.1.b) de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril)

SANCION: De 3.001 a 60.000 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen